ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	MAYO DE 2025

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Decreto 092 de 2017	Proceso Competitivo			
	Contratación Esal no competitivo, aporte mínimo 30%			X

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro el "CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLCER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAM

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL"

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	x				x				x		

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

En el Departamento Norte de Santander existen niños, niñas y adolescentes que presentan dificultades económicas, familiares, sociales, que deben laborar en actividades informales y/o trabajado a destajo. Muchos de ellos, llegan víctimas del desplazamiento originado por el conflicto interno de nuestro país, situación que promueve que laboren los menores de edad con su cuidadores o que trabajen informalmente en la calle, lo cual deriva en la insatisfacción en la mayoría de sus necesidades básicas, desarrollo sexual precoz y embarazos en las adolescentes escolarizadas y no escolarizadas, por lo que se debe trabajar por parte del departamento en el desarrollo de acciones encaminadas a la garantía a sus derechos para que hayan niños, niñas y adolescentes saludables que puedan crecer y desarrollarse plenamente y prepararse para una vida independiente en la sociedad.

Como ente territorial, la Gobernación de Norte de Santander debe apoyar y desarrollar programas en beneficio de la población vulnerable dentro de su jurisdicción. Por lo anterior, se requiere del apoyo de entidades sin ánimo de lucro y que dentro de su objeto social tengan como fin principal la ejecución de actividades y programas para los niveles I, II y III.

CAUSAS Y MAGNITUD DEL PROBLEMA

- **Trabajo Infantil**

En palabras del SIRITI (Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas), el trabajo infantil

es una vulneración que impide garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, como se establece en la Ley 1098 de 2006.

Según la OIT, se entiende por trabajo infantil:

> *"(...) todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño e interfiere con su escolarización puesto que:*
>
> - *Les priva de la posibilidad de asistir a clase,*
> - *Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura*
> - *les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les requiere mucho tiempo"*

Con fundamento en los conceptos presentados sobre trabajo infantil, en la presente línea de política pública se incluyen algunos criterios que se deben observar para disponer de un concepto más particular, que permitan generar las atenciones integrales diferenciadas, en el marco de la protección integral. Trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras).

Dentro de las causas de este flagelo, encontramos la pobreza, el desempleo de los adultos, insuficiencia de los ingresos familiares para necesidades básicas, percepción de que el aporte económico del niño es determinante para los gastos de la familia, costos elevados de mantener a un niño en el sistema educativo: materiales, uniforme, libros, altos índices de embarazo adolescente, abandono del menor por parte del padre o madre, tolerancia de la sociedad frente al Trabajo Infantil, bajo nivel educativo de los padres, enfermedad o incapacidad de un familiar, escases de la oferta de educación, creencia de la necesidad que un niño aprenda un oficio para triunfar en la vida, percepción del trabajo como la mejor vía para formar la responsabilidad en un niño, gusto de tener recursos propios, la transmisión del trabajo como un legado familiar, percepción costo/beneficio frente al trabajo y el estudio en un niño, relaciones de violencia y maltrato en el sistema educativo.

- **Seguridad Alimentaria**

En materia de seguridad alimentaria, aun cuando en Norte de Santander existe la capacidad productiva en el sector agropecuario, pecuario y minero, también se encuentran una serie de determinantes sociales y de orden sanitario que afectan negativamente la disponibilidad y acceso de los alimentos que se producen en nuestro territorio, como son: el conflicto armado, los cultivos ilícitos, nuestra ubicación geográfica que acompañada de los fenómenos naturales o cambio climáticos originan las sequías o las inundaciones, la baja disponibilidad de procesos agroindustriales a la mano de los productores y de procesos en habilidades productivas, organizativas y empresariales para el campesino, no permiten que desarrollen competencias que impulsen la producción para autoconsumo y la generación de ingresos que les permita

acceder a una canasta básica de alimentos.

Así pues, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia, 560.000 niños menores de 5 años sufren de desnutrición crónica en el país y 15.600 padecen desnutrición aguda severa.

Tabla 1. Comportamiento de la desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años por entidad territorial en Colombia, 2021

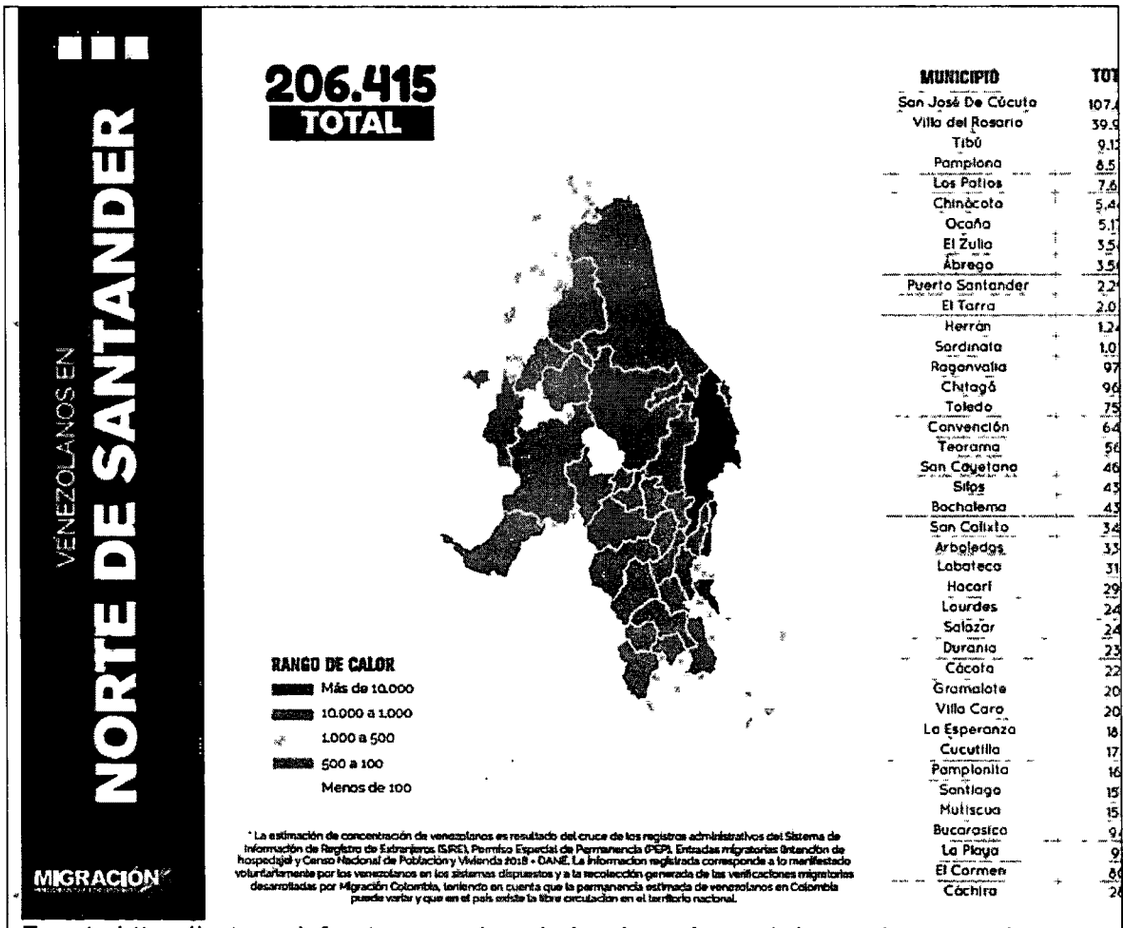
Entidad territorial	Casos	Población indígena	% población indígena	Población migrante	% población migrante	Prevalencia (x 100)
Vichada	261	232	88,9	55	21,1	1,87
Vaupés	97	90	92,8	1	1,0	1,46
La Guajira	1311	924	70,5	126	9,6	1,17
Guaviare	105	34	32,4	2	1,9	1,11
Amazonas	95	45	47,4	30	31,6	1,00
Arauca	278	72	25,9	27	9,7	0,92
Chocó	442	273	61,8	2	0,5	0,76
Bogotá D.C	3026	22	0,7	144	4,8	0,62
Casanare	243	21	8,6	9	3,7	0,61
Norte Santander	833	30	3,6	183	22,0	0,60
Magdalena	507	23	4,5	8	1,6	0,57
Boyacá	496	16	3,2	9	1,8	0,54
Guainía	36	24	66,7	10	27,8	0,54
Putumayo	167	16	9,6	5	3,0	0,51
Caquetá	203	4	2,0	0	0,0	0,51
Nariño	536	77	14,4	18	3,4	0,43
Risaralda	267	114	42,7	8	3,0	0,43
Cundinamarca	1066	11	1,0	34	3,2	0,42
Meta	347	97	28,0	3	0,9	0,40
Cesar	493	109	22,1	19	3,9	0,38
Córdoba	560	99	17,7	3	0,5	0,34
Huila	299	0	0,0	3	1,0	0,29
Atlántico	358	0	0,0	8	2,2	0,28
Tolima	248	20	8,1	1	0,4	0,27
Quindío	92	0	0,0	1	1,1	0,27
Antioquia	1203	48	4,0	23	1,9	0,26
Cali	385	2	0,5	11	2,9	0,25
Bolívar	267	2	0,7	3	1,1	0,24
Valle	336	7	2,1	12	3,6	0,23
Cauca	273	108	39,6	1	0,4	0,23
Sucre	175	11	6,3	2	1,1	0,21
Santander	330	4	1,2	18	5,5	0,20
Caldas	124	8	6,5	3	2,4	0,19
Cartagena	149	0	0,0	3	2,0	0,17
Barranquilla	163	0	0,0	5	3,1	0,17
Buenaventura	57	1	1,8	0	0,0	0,16
Sta Marta D.E	65	7	10,8	4	6,2	0,15
San Andrés	6	0	0,0	0	0,0	0,12
Depto. Desconocido	110	118	107,3	NA	NA	NA

Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2017 - 2022

- **Población Migrante**

En Norte de Santander la cifra de migrantes llegó a 206.415, según el reporte de marzo de Migración Colombia[1].

[1] https://estoyenlafrontera.com/regularizacion-migratoria/norte-de-santander-tiene-206415-migrantes



* La estimación de concentración de venezolanos es resultado del cruce de los registros administrativos del Sistema de Información de Registro de Extranjeros (SIRE), Permiso Especial de Permanencia (PEP), Entradas migratorias (Intención de hospedaje) y Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - DANE. La información registrada corresponde a lo manifestado voluntariamente por los venezolanos en los sistemas dispuestos y a la recolección generada de las verificaciones migratorias desarrolladas por Migración Colombia, teniendo en cuenta que la permanencia estimada de venezolanos en Colombia puede variar y que en el país existe la libre circulación en el territorio nacional.

Fuente:https://estoyenlafrontera.com/regularizacion-migratoria/norte-de-santander-tiene-206415-migrantes

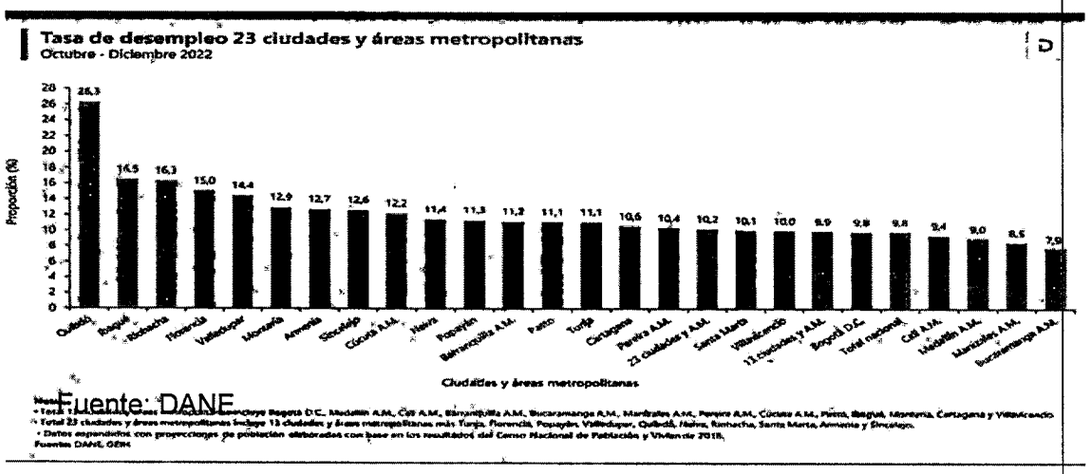
Esta situación, lógicamente implica el crecimiento del comercio informal, la percepción de inseguridad, así como el aumento del riesgo de enfermedades de trasmisión sexual, los hurtos y la violencia, son otros indicadores de la crisis que ha provocado el incremento en el flujo de ingreso de venezolanos en esta región del país. Los municipios de Villa del Rosario, Tibú, Puerto Santander, Ragonvalia también se han visto afectados por este fenómeno, aunque podría decirse que la presencia de venezolanos se ha incrementado en todo el territorio Norte santandereano y el país.

Otra situación que se ha agudizado con el fenómeno migratorio es el desplazamiento masivo de indígenas de la comunidad Yukpa en las inmediaciones del municipio de Cúcuta. Los cuales viven en situaciones precarias y presentan diversas y complejas situaciones psicosociales que afectan su calidad de vida. Se vienen realizando diferentes acciones por parte de las autoridades de salud junto con organizaciones de apoyo, sin embargo, la situación de esta población no se ve reflejada en las acciones debido al reflujo constante de esta comunidad.

- **Desempleo**

Cúcuta y su área metropolitana registraron en diciembre de 2022 desempleo del 12,2%. Según cifras del DANE, de enero a diciembre de 2022, la capital de Norte de Santander presentó una cifra de 13,3% de desempleo, ocupando la casilla 11 entre las 32 ciudades y áreas metropolitanas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Fuente: DANE

A continuación, se describen las problemáticas encontradas en NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en las subregiones visitadas del Departamento Norte de Santander, las posibles causas y las iniciativas formuladas por cada uno de los participantes que asistieron a la jornada programada en cada subregión.

SUBREGIÓN	PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
SUR ORIENTAL POBLACIÓN 69.079 HABITANTES Y COMPUESTA POR 6 MUNICIPIOS:	Aumento de NNA en consumo de sus psicoactivas SPA. • Aumento de violencia intra abuso sexual, explotación sexual y maltrato de Aumento de embarazo en adolescentes. • Aumen demanda de los servicios en CDI. • Aumento en de trabajo infantil. • Aumento en la violencia e Baja oferta de programas recreativos y culturale inadecuado de las redes sociales. • Aumento de niñas con desnutrición
SUR-OCCIDENTE Población 86.086 habitantes y compuesta por 6 municipios:	Aumento de NNA en consumo de sus psicoactivas SPA. • Aumento de violencia intra abuso sexual, explotación sexual y maltrato de Aumento de embarazo en adolescentes. • Aumen demanda de los servicios en CDI. • Aumento en de trabajo infantil. • Aumento en la violencia e Uso inadecuado de las redes sociales
CENTRO Población 50.114 habitantes y compuesta por 7 municipios:	Explotación sexual y comercial infantil en aur Aumento de embarazo en adolescente • Uso inac de las redes sociales • Alto consumo de sus psicoactivas • Aumento de niños y niñas con desr • Déficit en la atención medica en el sector Aumento en violencia intrafamiliar, abuso se maltrato infantil. • Aumento en la delincuencia juve
OCCIDENTE (Provincia de Ocaña) Población 268.950 habitantes compuesta por 10 municipios	Aumento en violencia intrafamiliar, abuso se maltrato infantil. • Deserción escolar, • Aument tasa de trabajo infantil • Alto consumo de sus psicoactivas • Aumento en la violencia escolar • A

	de adolescentes infractores de la ley • Uso inadecuado de las redes sociales. • Aumento de embarazos en adolescentes. • Aumento de adolescentes con enfermedades de transmisión sexual. • Insuficiencia de profesionales psicosociales y en otras profesiones interdisciplinarias para atender a esta población en las comisarías de familia.
ORIENTAL Población 1.032.024 habitantes y compuesta por 6 municipios	Aumento de la deserción escolar. • Aumento en violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil. • Aumento de embarazo en adolescentes. • Aumento en la delincuencia juvenil • Aumento en la tasa de trabajo infantil Presentación de Trastorno mental en niños, niñas y adolescentes (suicidios). • Alto consumo de sustancias psicoactivas • Aumento de niños y niñas con desnutrición • Pocos espacios de participación de niños, niñas y adolescentes en el diseño de programas y proyectos de su interés. • Aumento en la violencia escolar • Uso inadecuado de las redes sociales de niños, niñas y adolescentes haciéndolos susceptibles a los riesgos digitales. • Insuficientes centros de atención CDI para atención de los niños y niñas de primera infancia.

La población vulnerable del Departamento con bajos recursos económicos que busca acceder a programas sociales liderados por la Gobernación del Departamento, con un número estimado 3000 personas en condición de vulnerabilidad para atender por año, fuente de información oficina de la gestora social, durante los tres años para cumplir el cuatrienio son 2280 personas

Revisadas las estadísticas y la información que maneja el Departamento, se demuestra las diferentes problemáticas que afectan a los niños, niñas y jóvenes en nuestro Departamento, sumado a esto el crecimiento de la informalidad, que hace que día a día más sus progenitores se vean en la obligación de salir a buscar medios de sustento para su familia, debido a la escasez de recursos económico, pero a la hora de salir a trabajar no saben dónde dejará a sus hijos, si los llevan a un hogar comunitario, pero si paga la mensualidad no le alcanzaría para los gastos básicos entonces se ven obligados a llevarlos a sus puestos de trabajo ya que no tiene quién los atienda en casa, otros deciden dejarlos solos convirtiéndolos en sujetos de riesgo ante problemáticas que los puedan afectar, hablamos entonces de que se pueden presentar casos de violencia intrafamiliar, explotación sexual, trabajo infantil, reclutamiento, vinculación, situación de calle y mendicidad, riesgo de abuso sexual, etc. Y en algunas ocasiones irrumpiendo su ciclo de educación y su desarrollo.

Las condiciones socioeconómicas, inciden en el desarrollo integral de las familias Norte Santandereanas, afectando los vínculos entre los miembros por el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, desplazamiento, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en las adolescentes y deserción escolar, entre otras.

El programa busca brindar opciones y estrategias que permitan a los beneficiarios y sus familias recibir apoyo por parte de las instituciones gubernamentales del ente territorial, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley de infancia y adolescencia y los derechos humanos contemplados en la constitución política de Colombia.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estos han sido los motivos por los cuales se ha determinado que a través de una entidad particular se logre gestionar "CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL".

JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

La Gobernación de Norte de Santander pretende elevar el nivel de vida de las comunidades; dirigiendo, ejecutando y coordinando la política social en el Departamento, específicamente para el desarrollo de los sectores sociales más vulnerables, tales como la primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, fortalecimiento familiar, adultos mayores y los grupos étnicos; mediante estrategias de coordinación institucional, conformación de redes de gestores y el fortalecimiento de la participación comunitaria. El Departamento Norte de Santander tiene como misión mejorar la calidad de vida de las comunidades del departamento, incidiendo en el desarrollo de las poblaciones más vulnerables. Los niños, niñas y adolescentes, son una parte de la sociedad que requiere del cuidado y la protección integral de todos los actores directos e indirectos como principio de corresponsabilidad para con ellos.

El programa permite la atención psicosocial, apoyo pedagógico y nutricional (recreación y autocuidado); desde el año 2013 se ha venido atendiendo la población vulnerable brindando herramientas y acciones encaminadas a la protección y servicio integral de esta población; en articulación con diferentes entidades del Departamento, aunando esfuerzos para la atención de niños, niños y adolescentes y sus familiares, garantizando la protección y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración asociadas a maltrato infantil y violencia, abuso sexual, explotación sexual comercial, trabajo infantil y demás situaciones que generan segregación social, mediante estrategias de atención dirigida a la población vulnerable.

Durante el cuatrienio 2016-2019, fueron beneficiados 140 niños, niñas, jóvenes y adolescentes, escolarizados, hijos de trabajadores informales vendedores de calle en condición de vulnerabilidad, quienes recibieron a través de sus componentes atención integral, la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes, promoviendo la garantía de sus derechos y la protección, felicidad y desarrollo integral de cada uno de los beneficiarios, así como la prestación del servicio en el Hogar de Paso Madre Laura Montoya ubicado en el barrio Santa Lucia de la ciudad de Cúcuta para la población vulnerable del Departamento.

En el año 2020, decretada la emergería sanitaria, los esfuerzos se enfocaron a prestar servicios de apoyo psicosocial y nutricional de manera virtual y en la medida que se fueron flexibilizando las medidas, se inició con un proceso de acercamiento presencial donde los niños, niñas y jóvenes junto con sus padres, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, lograron hacer parte del desarrollo de las estrategias planteadas para esta vigencia, logrando atender a cien (100) beneficiarios y en total a setenta y seis (76) familias, en actividades como intervenciones, visitas domiciliarias, talleres, encuentros, actividades de aprovechamiento de tiempo libre, apoyo con herramientas tecnológicas como lo fue entrega de simcard, y materiales pedagógic

entrega de kit de bioseguridad y paquetes nutricionales, actividades decembrinas y acompañamiento en general, en este tiempo crucial de pandemia, y como estrategia de apoyo durante esta emergencia sanitaria se apoyó a la zona metropolitana de Cúcuta (Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano - Cornejo y Puerto Santander, zona rural de Cúcuta Agua Clara), con cien (100) paquetes nutricionales, entregando en total 500 paquetes, y beneficiando en total durante el año 2020 n total a cien beneficiarios en la ciudad de Cúcuta y quinientos (500) niños, niñas y jóvenes escolarizados en edades de 6 a 11 años en el Área Metropolitana.

En el año 2021: se atendieron cien (100) beneficiarios y en total a ochenta y dos familias (82) familias quienes recibieron apoyo psicosocial, atención pedagógica, entrega de paquetes nutricionales, entrega de kit de bioseguridad, y ayudas educativas, celebraciones especiales en el día del niño y celebraciones navideñas, talleres y encuentros de padre e hijos, desarrollo de actividades lúdico recreativas, una salida lúdicas, entre otras, entrega de 1500 paquetes nutricionales en los municipios de: Durania, Bochalema, Chinácota, Chitagá, Cácota Herrán, Ragonvalia, Gramalote, el Zulia, Pamplonita, Sardinata, Bucarasica, La Bateca y Lourdes; Así mismo (600) niños y niñas de Ocaña, Tibú, Villa Caro, Pamplona, Santiago y Mutiscua, disfrutaron de un momento de esparcimiento y recreación, recordando la importancia de apoyar la crianza amorosa y la unión en familia, todo lo anterior hacia el RESCATE DE LA NO VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, desarrollando temáticas sobre el papel del juego en el desarrollo de los niños y niñas y crianza amorosa, buscando rescatar los juegos en familia y los juegos tradicionales, se habló de los derechos de los niños y como todos estamos llamados a ser agentes de cambio en cada municipio y evitando la VIOLENCIA y corregir con amor.

Que se hace necesario continuar con el desarrollo de programas para el apoyo y atención a la población vulnerable llegando con ofertas sociales y el desarrollo de acciones encaminadas a generar dinámicas de atención a los municipios del Departamento Norte de Santander, ampliando la cobertura y mejorando la atención del servicio para la población priorizada.

DESCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Actor: Departamental Entidad: Norte de Santander Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: atender a la población vulnerable del departamento	Recursos para la logística y gestión de los programas establecidos para la atención de la población vulnerable
Actor: Otro Entidad: población vulnerable beneficiada Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Recibir atención de los programas sociales que se articulan y lidera desde la gobernación	Participar en los programas

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCION

Actividad # 1, ATENCION PEDAGOGICA, a niños, niñas y adolescentes escolarizados,

hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta.

Actividad # 2, ATENCIÓN, NUTRICIONAL, a niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta:

Actividad # 3 ATENCION FISICO RECRETIVAS Y DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta,

Actividad # 4 SALIDAS LUDICAS a niños, niñas y adolescentes escolarizados hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta

Actividad # 5: CELEBRACIONES ESPECIALES A NIÑOS, NIÑAS, a niños, niñas y adolescentes escolarizados hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta.

Actividad # 6: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOGAR DE PASO (HOGAR MADRE LAURA MONTOYA) a población que lo requiera por su necesidad, aportando hospedaje, desayunos y cenas a quienes provengan de los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander

Actividad # 7 ADMINISTRACIÓN: se incluyen: recurso humano necesario para el normal desarrollo del proyecto y demás gastos administrativos que se requieran

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Adelantar el apoyo y atención a la población vulnerable con oferta social y desarrollo de acciones encaminadas a generar dinámicas de atención para la población vulnerable proveniente de los municipios del Departamento Norte de Santander.

DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA

Es apremiante adelantar un programa social, que permita la atención integral de la comunidad, programa social que les beneficiara, mediante apoyo y atención a la población vulnerable proveniente de los municipios del Departamento Norte de Santander, con acciones encaminadas a generar dinámicas de atención.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

Idoneidad: la Fundación Esperanza de Ser, es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social indica que se organiza como una red interinstitucional para el núcleo social, denominado niño, niña, jóvenes, adultos mayor y todo lo que tenga inherencia con violencia intrafamiliar, como prioridad la aplicación del Código del Menor, la Ley 1029 de Infancia y Adolescencia, la Ley de Discapacidad que afecten el desarrollo integral y la funcionalidad en sus roles sociales, familiares, escolares, laboral

Además, señala que brinda asesoría y ejecuta proyectos y programa integrales para la mejora de las necesidades básicas que son deberes de los padres y el estado que deben cumplir.

Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: la Fundación Esperanza de Ser identificada con NIT 807008838-9, es una entidad sin ánimo de lucro, con existencia y representación legal desde el 29 de diciembre de 2003, según consta en el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Inscripción en el SECOP II: según consulta realizada en el directorio de la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte: la Fundación Esperanza de Ser se compromete para la ejecución del convenio, a realizar un aporte en recursos en especie, administrativos y de personal, por el orden de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($237.000.000)**, equivalentes al 30% del valor que aporta la Gobernación al Convenio.

Programa de Interés Público para satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander "NORTE TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027 se contempla, el programa Infancia protegida y feliz, que estipula la apuesta 5: Derecho humano a la alimentación que incluye Estrategias integrales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad, enfocadas primordialmente en el derecho humano a la alimentación.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera ningún tipo de contraprestación directa con la Gobernación.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público*

que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte, territorio de paz se establece como prioridad dentro del Capitulo **PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES,** y el programa Infancia protegida y feliz, que estipula la apuesta 5: Derecho humano a la alimentación que incluye Estrategias integrales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad, enfocadas primordialmente en el derecho humano a la alimentación

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley **80** de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de

ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 establece que para contratar con ESALES, las entidades estatales, por regla general, deberán adelantar un proceso competitivo que deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización***.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el marco de las responsabilidades del ente territorial en materia de protección y atención integral a la niñez y adolescencia, se hace necesario establecer mecanismos que garanticen la adecuada asistencia a los hijos de trabajadores informales y trabajadores de calle en nuestra región. Para ello, se propone la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en la atención a esta población, con el fin de unir esfuerzos y recursos en el cumplimiento de este objetivo social.

La Gobernación de Norte de Santander debe apoyar y desarrollar programas en beneficio de la población vulnerable dentro de su jurisdicción, con el ánimo de cumplir tal objetivo ha adelantado distintas estrategias de coordinación institucional, conformación de redes de gestores y, de fortalecimiento de la participación comunitaria con miras al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del departamento, incidiendo en el desarrollo de las poblaciones más vulnerables, por lo que se hace necesario del apoyo de entidades sin ánimo de lucro. Así mismo, los niños, niñas y adolescentes, son una parte de la sociedad que requiere del cuidado y la protección integral de todos los actores directos e indirectos como principio de corresponsabilidad para con ellos.

Por consiguiente se hace necesario desarrollar un programa que permita brindar apoyo y atención a la población vulnerable con oferta social y el desarrollo de actividades que permitan que la población priorizada pueda recibir: 1) apoyo psicosocial mediante entrevistas, video llamadas, visitas domiciliarias, escuelas y talleres, con un abordaje familiar que contribuya a mejorar las relaciones familiares y la crianza de los niños; 2) acompañamiento pedagógico, asesoría y acceso a herramientas educativas y tecnológicas, que faciliten el desarrollo de sus compromisos académicos, así mismo el desarrollo de actividades recreativas. 3) componente nutricional realizando la entrega de una ración preparada en sitio, que corresponde a la entrega de un almuerzo y refrigerio los cuales aportaran los requerimientos necesarios para la población a atender, se cuenta con logística y protocolos de bioseguridad tanto para la preparación

como para la entrega de estos alimentos. 4) garantizar la atención nutricional a niños, niñas en condición de vulnerabilidad del Departamento Norte de Santander en los municipios priorizados, 5) celebraciones especiales en el Departamento Norte de Santander, actividad dirigida a niños y niñas en edades de 6 a 15 años de los municipios que se prioricen buscando resaltar la importancia de respetar y reafirmar los derechos de los niños y niñas y fomentar la fraternidad social, la comprensión, así como su bienestar y tener una crianza amorosa.

ACTIVIDAD#1, ATENCION PEDAGOGICA, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA.

Actividad dirigida a aproximadamente cien (100) menores beneficiarios que se prioricen en Cúcuta y que requieran del servicio, de lunes a viernes en el horario que se les facilite (mañana o tarde); en el momento de la matricula se elevará la respectiva consulta al padre de familia y/o acudiente, con la finalidad de saber si desean recibirlo o no, dándoles a conocer la información pertinente, registrándolo así en el formato de caracterización y matrícula, de igual manera se les hará el acompañamiento psicosocial permanente en las distintas áreas de su desarrollo integral.

Con esta actividad la Fundación Esperanza de Ser, facilitará a los beneficiarios del programa, un espacio formal de acompañamiento y asesoría donde se espera lograr:

- Propiciar un ambiente de estudio que favorezca el desarrollo de hábitos y técnicas de estudio y lectura en los niños, niñas y adolescentes.
- Acompañar a los niños, niñas y adolescentes que quedan solos en casa después de la jornada escolar o no cuentan con un apoyo idóneo para la realización de sus deberes (hermanos mayores, abuelos, y/o cuidadores).
- Favorecer la autoestima de nuestros beneficiarios mediante el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades.
- Fortalecer los procesos de aprendizaje y su desempeño académico.
- propiciar la construcción de proyectos de vida
- El fortalecimiento de su autoestima, autonomía, desarrollo de potencialidades, habilidades y capacidades

Se adelantarán abordajes individuales y colectivos; centrándose en el fortalecimiento de las competencias intrapersonales para la comprensión y regulación de las emociones, los afectos y las frustraciones, capacidades interpersonales para la convivencia pacífica y la resolución de conflictos y demás temas que surjan en el primer diagnóstico.

El personal contratado estará en capacidad de: apoyar en la preparación de las exposiciones y técnicas para perder el miedo a hablar en público, prepararlos para las evaluaciones, reforzar los temas que más se le dificulten aprender o comprender, conocer diferentes estrategias para organizar mejor en el tiempo de estudio y con el desarrollo de actividades pedagógicas a través del juego y pausas activas, se espera fomentar la interacción y el desarrollo de habilidades sociales, forjar vínculos con los demás, a compartir, relacionarse con el grupo, negociar y resolver conflictos, además de contribuir a su capacidad de autoafirmación, desarrollar aptitudes de liderazgo, etc.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Temática a desarrollar durante la vigencia del año 2025: programación y realización de intervenciones, talleres, sala de cómputo, capacitaciones, encuentros grupales; en temas de proyecto de vida, valores, trabajo infantil, así como el abordaje e identificación temprana en situaciones de matoneo, bullyng, prácticas conocidas como consumos emergentes (usos problemáticos de videojuegos, internet, trastornos alimentarios), sustancias psicoactivas, situaciones de soledad que afectan el bienestar psicosocial de niños, niñas y jóvenes, deserción escolar, así como riesgo de abuso sexual y gestación temprana, entre otras.

La Fundación facilitara herramientas tecnológicas y una sala de cómputo, para el uso exclusivo de nuestros beneficiarios, permitiendo de esta manera cumplir con los requerimientos para el cumplimiento de sus compromisos académicos, mientras que sus progenitores o cuidadores trabajan en la informalidad día a día, sus hijos cuentan con un lugar que les brinda apoyo, seguridad, acompañamiento y asesoría en tareas, como estrategia de motivación para que nuestros beneficiarios se comprometan con la permanencia educativa y tengan lo necesario para cumplir con sus compromisos académicos y la realización de las diferentes actividades programadas en la Fundación Esperanza de SER.

Para el desarrollo de este componente se hace necesario la contratación de un (1) coordinador pedagógico, un (1) Psicólogo; dos (2) técnicos en primera infancia quienes serán los encargados de presentar el plan de trabajo vigencia 2025 al director del programa, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y situaciones que se vayan presentando, se mantendrá informados a los padres de familia y beneficiarios del programa mediante llamadas telefónicas de cualquier novedad con respecto al desarrollo de las actividades pedagógicas dentro de la Fundación y/o temas relacionados a los mismos, se desarrollan celebraciones especiales, ya que este tipo de actividades tienen una gran trascendencia en la evolución y desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, esenciales para transmitir valores como la solidaridad, la generosidad o la tolerancia, permitiendo transmitir normas, tradiciones, estabilidad y el sentimiento de pertenencia a un grupo.

ACTIVIDAD #2, ATENCIÓN NUTRICIONAL, A NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA.

Actividad que busca apoyar los procesos de promoción en salud y nutrición y los ambientes sanos a cien (100) niños, niñas y adolescentes en edades desde los 6 años hasta los 15 años 11 meses de edad, tomando como punto de partida las necesidades de las familias y la población objetivo que serán vinculados y beneficiados durante la vigencia 2025 por la Fundación Esperanza de SER.

Contando con la logística requerida tanto para la preparación como para la entrega de los alimentos, se realizará la entrega de una ración preparada en sitio, que corresponde a la entrega de un almuerzo y refrigerio los cuales aportaran los requerimientos necesarios para la población a atender, suministrada en las instalaciones de la Fundación la cual contará.

Se hace necesario contar con profesional en nutrición y dietética a fin de que elabore socialice e implemente las minutas patrón como punto de partida para la construcción de ciclos de menús que aseguren la distribución de alimentos (almuerzo y refrigerio) y los ciclos de menú para prestar el servicio de comedor a los beneficiarios del programa

y asegurar de esta manera aporte nutricional adecuado para las niñas y los niños de acuerdo con su edad, conforme a la caracterización de la población atendida.

ACTIVIDAD #1 ATENCIÓN PEDAGOGICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA.

CONCEPTO	QX	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
Profesional en Psicología	1	7	$ 2.850.000	$ 19.950.000
Coordinador Pedagógico	1	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000
Técnico en Primera Infancia	1	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000
Técnico en Primera Infancia	1	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000
Técnica	1	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000
Técnica	1	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000
Manualidades y papelería actividades pedagógicas y otros (ANEXO 1)	1	1	$ 9.481.306	$ 9.481.306
Ayudas educativas (Apoyo a las actividades pedagógicas) cursos y suministro de equipos de acuerdo a la necesidad de los cursos	2		$ 6.989.585	$ 13.979.169
Total actividad 1				**$ 121.460.475**

ACTIVIDAD #1 ATENCIÓN PEDAGOGICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA.

CONCEPTO	QX	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
Ayudas educativas (Apoyo a las actividades pedagógicas) cursos y suministro de equipos de acuerdo a la necesidad de los cursos	1		$ 30.000.000	$ 30.000.000
Total actividad 1				**$ 30.000.000**

ACTIVIDAD #1 ATENCIÓN PEDAGOGICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA.

CONCEPTO	QX	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
Ayudas educativas (Apoyo a las actividades pedagógicas) cursos y suministro de equipos de acuerdo a la necesidad de los cursos	1		$ 30.000.000	$ 30.000.000
Total actividad 1				**$ 30.000.000**

ACTIVIDAD #2: ATENCIÓN NUTRICIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA.

CONCEPTO	QX	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
Personal Manipuladora de alimentos	1	7	$ 1.900.000	$ 13.300.000
Personal ManiPuladora de alimentos	1	7	$ 1.900.000	$ 13.300.000
Personal Servicios generales	1	7	$ 1.900.000	$ 13.300.000
Ración preparada en sitio - Almuerzos y refrigerios (anexo 2)	1	7	$ 32.920.385	$ 230.442.695
total actividad 2				**$ 270.342.695**

ACTIVIDAD #3 ATENCION ACTIVIDADES FISICA RECREATIVAS Y DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA

CONCEPTO	QX	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y OTROS (anexo 3)	1	1	$ 6.082.756	$ 6.082.756
total actividad 3				**$ 6.082.756**

ACTIVIDAD #4 ACTIVIDADES DE SALIDAS LUDICAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA.

CONCEPTO	QX	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
salida lúdico recreativa con alquiler de transporte de buses	12	4	$ 2.550.000	$ 10.200.000

total actividad 4				**$ 10.200.000**
ACTIVIDAD #5 CELEBRACIONES ESPECIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES, VENDEDORES DE CALLE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA				
CONCEPTO	**QX**	**MESES**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL**
Celebración día del Niño, Otras actividades Y Celebración de Navidad (anexo 4)	2	1	$ 9.045.770	$ 18.091.540
total actividad 5				**$ 18.091.540**
ACTIVIDAD #6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOGAR DE PASO MADRE LAURA MONTOYA CON DESAYUNOS Y CENA TIPO REFRIGERIO A POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
CONCEPTO	**QX**	**MESES**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL**
Personal Manipuladora de alimentos	1	7	$ 1.900.000	$ 13.300.000
Personal Servicios generales	1	7	$ 1.900.000	$ 13.300.000
Alimentación (Desayunos y Cenas) Población Vulnerable del Dpto Nte de Sder que requiere el servicio del Hogar de Paso (Anexo 5)	1	7	$ 10.805.124	$ 75.635.870
útiles de aseo (Anexo 6)	1	4	$ 4.093.974	$ 16.375.895
Servicios públicos (agua, luz, internet, gas,etc)	4	7	$ 856.262	$ 5.993.834
total actividad 6				**$ 124.605.599**
ACTIVIDAD #7 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERATIVOS:				
CONCEPTO	**QX**	**MESES**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL**
Servicios públicos (agua, luz, internet, gas,etc)	4	7	$ 1.500.550	$ 10.503.850
útiles de aseo (Anexo 7)	1	5	$ 9.513.741	$ 47.568.707
Director del proyecto	1	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
Contador del proyecto	1	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000
Descuentos - Gastos Financieros y Otros	1	7	$ 4.507.921	$ 31.555.447
papelería y gastos de oficina (anexo 8)	1	1	$ 19.242.454	$ 19.242.454
Apoyo financiero y contable	1	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000
herramientas tecnológicas	1	1	$ 4.565.465	$ 4.565.465
Imprevistos	1	1	$ 2.781.013	$ 2.781.013
total actividad 7				**$ 179.216.935**
TOTAL ACTIVIDADES				**$ 790.000.000**

4.1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se encuentran inmersos en metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica que hace parte del sistema de clasificación de bienes y servicios a nivel global, creado por las Naciones Unidas UNSPSC, conforme a los grupos detallados a continuación:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
B	MATERIAS PRIMAS
D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
E	PRODUCTOS DE USO FINAL
F	SERVICIOS

En derivación de lo anterior la codificación específica de clasificación para los bienes objeto del presente proceso contractual son las que a continuación se describen:

CÓDIGO	DESCRIPCION
93141700	Cultura

93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80111700	Reclutamiento de Personal
80111600	Servicios de personal temporal

93141706; 93141514; 80111701; 80111707; 80111710; 80111600

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1. Rubro Presupuestal:

Sector: 41 Inclusión social
Fuente: 02 Libre Destinación
Programa: 4102, DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Subprograma:

4102046 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.
4102042 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS
4102043 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO

El VALOR DEL CONVENIO SE ESTIMA EN LA SUMA SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (**$730.000.000,00**)

Código BPIN 2024004540083

2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

5 .2.2. Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Desarrollo Social del Departamento, pagará al contratista el valor

del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer desembolso al momento del perfeccionamiento del convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución, equivalentes al 50% del valor total del mismo. b- Una vez rendido el primer informe donde se justifique la correcta inversión del pago anticipado con sus respectivos soportes, previa certificación del supervisor, se realizará un segundo desembolso equivalente al 20%, del valor del Convenio, c- Un tercer desembolso a la entrega del segundo informe de ejecución del convenio, equivalente al 20%, previa certificación del supervisor del mismo. d). Un Cuarto desembolso a la entrega del Tercer informe de ejecución del convenio, equivalente al 10% restante, previa certificación del supervisor del mismo acerca de la correcta inversión de la suma entregada a la fecha Para efectuar cada uno de los pagos referenciados en la cláusula anterior, excepto el primer desembolso, deberá acompañarse a la cuenta de cobro respectiva el correspondiente cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acompañado del balance financiero de los recursos entregados a la fecha. **PARÁGRAFO**: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El objeto del presente convenio, se ejecutará en un plazo de SEIS (6) meses y/o hasta agotar los recursos, durante la vigencia 2025, sin exceder del 31 de Diciembre de 2025; contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

5.3.2 Lugar de ejecución del Contrato El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1-.** Encargarse de la ejecución del contrato. **2-.** Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; **3-.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **4-.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. **5-.** Entregar a la secretaria de Desarrollo Social del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. **6-.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad **7-.** Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. **8-.** En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. **9-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. **10-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. **11-.** Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12-.** y, las demás que sean asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretario de Desarrollo Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **13-.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. **14-.** Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al proyecto "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**" **5-.** Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. **15-.** Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; **16-.** Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; **17-.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; **18-.** Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. **19-.** Las demás que se han asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretaria de Desarrollo Social, para el cabal cumplimiento del objeto a convenir

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante

a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretario Desarrollo Social del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO OBJETO A CONTRATAR: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
RIESGO RESIDUAL PROBABILIDAD	1	1	1	1

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO OBJETO A CONTRATAR: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER					
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de

seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) PAGO ANTICIPADO	**100%** del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La entidad realizo análisis de económico el cual esta contenido en los documentos del proyecto código BPIN 2024004540083, el cual hace parte integral del presente proyecto

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus

empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
9. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

8.2.1 Condiciones Generales para la presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta a través del portal del SECOP II, en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

8.2.1.1 DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

8.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d).Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes y servicios ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

8.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaria de Desarrollo Social podrá adjudicar el contrato siempre y cuándo ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

8.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.
- Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.
- Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
- Se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069

8.6. Causales de Rechazo

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la

Entidad.

d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
g) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
h) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
i) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
k) Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
l) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual
m) condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
n) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaría de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

9.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de
Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio ó documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones qué impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

9.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación

proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2024}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2024}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2024.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2024.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior

formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá 20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. **Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo**

El objeto del contrato con la entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Norte Terrirorio de Paz", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLCER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**".

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. **Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)**

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLCER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5: DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Director del proyecto	Profesional universitario en áreas de Administración, Derecho, Contaduría y/o afines
Psicólogo	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
Coordinador pedagógico	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
Una manipuladora de alimentos	Bachiller con cursos y capacitaciones certificadas en manipulación de alimentos, mínimo un año de experiencia relacionada con el cargo.

Servicios generales	Bachiller con mínimo un año de experiencia relacionada con el cargo.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
 - Dicha certificación deberá contener:
 -Nombre de la Entidad contratante
 -Nombre del Contratista
 -Objeto del contrato
 -Plazo y vigencia del contrato
 -Fecha de iniciación
 -Fecha de terminación y liquidación.
 -Grado a satisfacción o cumplimiento
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con atención a población vulnerable.

Para tal afecto deberá acreditar mínimo Cuatro (4) contratos y/ convenios con entidades estatales cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y al menos dos de estos contratos deben tener como objeto la atención a grupos o población étnica.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar no menos de cuatro (4) Copias de contratos y/o convenios ya ejecutados, relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría Desarrollo Social del Departamento.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento de los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del

incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20
MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	10
PROPUESTA ECONÓMICA	10
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, o 0 etc. puntos respectivamente.

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	18
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de veinte (20) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (10)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente

F. PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Gobernación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

La entidad realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

a. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **superior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

b. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea **en dinero o en especie** sobre los demás se le asignaran los 20 puntos.

% APORTE	PUNTOS
25% A 30%	10
20% A 24%	8

15% A 19%	6
10% A 14%	5
Inferior al 10%	1
Sin aporte	0

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

FRANK WORMAN GARCIA ROLON
Secretario de Desarrollo Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Digitó	Julietb Bibiana Morales	Contratista	
Revisión jurídica:	Sergio Cristancho	Profesional Contratado	
Aprobación Jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Revisión área técnica:	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma